

16807 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI», para el Programa II.F y para el Programa VI.*

En el BOE n.º 245, de 11 de octubre de 2004 se publicó la Resolución de 26 de agosto de 2004 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2005-2006).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (BOE de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 26 de agosto de 2004 (BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2004) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—La concesión de becas de estudios del Programa II.F «Becas de Renovación para Becarios Extranjeros de la convocatoria de Becas MAEC-AECI 2004-05 (Programa II.A, II.B, II.D y II.E) para 2.º año de Estudios de Posgrado y Posdoctorado o 3er año para Doctorado», con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 «Cooperación para el Desarrollo», a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa II.F Conceder una beca de estudios a los 6 beneficiarios referidos en el Anexo I, por el período que se indica en cada caso.

Primer beneficiario: Monardes Muñoz, M.ª Antonia. País: Chile.
Último beneficiario: Volovnik, Volodymyr. País: Ucrania.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

1.200 euros mensuales para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en caso del agotamiento de las disponibilidades de los Colegios citados.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Ayuda individual de matrícula de hasta 2.000 euros cuando así lo requieran los estudios elegidos.

Segundo.—La concesión de becas de estudios del Programa VI «Becas de Renovación para Becarios extranjeros para Estudios de Pregrado y Formación Profesional de Anteriores CVs Becas MAE-AECI», con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 «Cooperación para el Desarrollo», a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa VI: Conceder una beca de estudios a los 5 beneficiarios referidos en el Anexo II, por el período que se indica en cada caso.

Primer beneficiario: Muñoz Panades, Amalia. País: Guinea Ecuatorial.
Último beneficiario: Sbai Ben Abbou, Yassin. País: Marruecos.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

1.200 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Tercero.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 26 de agosto de 2004.

Cuarto.—La denegación de todas las demás solicitudes de Becas MAEC-AECI, del Programa II.F presentadas y preseleccionadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso

de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12-2-01), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

16808 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria de los programas de «Becas MAEC-AECI», para los Programas II.A, II.B, II.C, II.F, III.C y III.E.*

Mediante Resoluciones de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 29 de julio de 2005 y 6 de junio de 2005, se concedieron becas de la Convocatoria General de Becas MAE-AECI para ciudadanos extranjeros y españoles para verano 2005 y curso 2005-2006 (Resolución de fecha 26 de agosto de 2004, BOE 11-10-04). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 la duración de la fecha de la beca concedida del Programa III-C a don Angel M. Sastre Canelas, de España, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios, para el período: 01/03/2006-31/12/2006. Fechas anteriores: 01/10/2005-30/09/2006.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales y un seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Segundo.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, la modalidad de concesión de beca de 600,00 euros mensuales y alojamiento en Madrid con pensión completa en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAE-AECI (C.M. Ntra. Sra. de Africa y C.M. Ntra. Sra. de Guadalupe por importe de 795,00 euros mensuales), por la adjudicación de beca de 1.200,00 euros mensuales, a los becarios que a continuación se relacionan:

Apellidos, nombre	Programa	País	Fecha beca
He, Xiaojing.	II-A	China.	1/10/2005-30/9/2006
Herrera, Cristina de los Angeles.	II-B	Argentina.	1/10/2005-30/9/2006
Julie Wynter, Allyson Lineth.	II-F	Panamá.	1/10/2005-30/9/2006

La dotación económica de estas becas, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales y un seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Tercero.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, la modalidad de concesión de beca de 1.200,00 euros mensuales por la adjudicación de beca de 600,00 euros mensuales y alojamiento en Madrid con pensión completa en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAE-AECI (C.M. Ntra. Sra. de Africa y C.M. Ntra. Sra. de Guadalupe por importe de 795,00 euros mensuales), a los becarios que a continuación se relacionan:

Apellidos, nombre	Programa	País	Fechas beca
Igor, Ilic.	II-A	Serbia Montenegro.	1/10/2005-30/6/2006
Corrales Barboza, Christopher.	II-B	Costa Rica.	1/11/2005-30/6/2006
De la Riva Bozo, Arturo.	II-C	Bolivia.	1/10/2005-30/6/2006
Lorenzana Baldizón, Manuel R.	II-C	Guatemala.	1/10/2005-30/6/2006

La dotación económica de estas becas, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 600,00 euros mensuales y alojamiento en Madrid con pensión completa en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAE-AECI (C.M. Ntra. Sra. de Africa y C.M. Ntra. Sra. de Guadalupe por importe de 795,00 euros mensuales), y un seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Cuarto.-Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, el país de destino de la beca concedida del Programa III-D, a doña Lidia Ortiz Maqueda, de España para que disfrute su beca en Egipto, en lugar de en Turquía, durante el período 01/10/2005-30/09/2006.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales; un seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes, y ayuda de viaje para pasaje aéreo de ida/vuelta de 1.000,00 euros, de acuerdo con la base segunda, que se realizará en dos plazos: el primer pago del 50% del importe, al inicio de la beca. El segundo pago del 50% restante, a la finalización de la beca.

Quinto.-Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, el país de destino de la beca concedida del Programa III-E, a doña Inés Castejon Silvo, de España para que disfrute su beca en Chile, en lugar de en Lima, durante el período 16-11-2005/15-11-2006.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales y un seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Todas estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por Renuncia de los becarios que a continuación se relacionan:

Cubero González, Inés Yadira. Honduras.
Dias Salman, Ana Karina. Brasil.
Bosoer, Valeria. Argentina.
Sarur Larrinaga, Belinda. México.
Gutiérrez Flores, Norma María. Paraguay.

Sexto.-Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 25 de julio de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.-La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12-2-01), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16809 RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican becas de formación de personal investigador convocadas por Resolución de 22 de agosto de 2005.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Valoración de candidatos a las becas convocadas por Resolución del Instituto de Estudios Fiscales de 22 de agosto de 2005 (B.O.E. de 1 de septiembre de 2005), y de conformidad con lo establecido en la norma IX.4 de la referida Resolución, el Director del Instituto de Estudios Fiscales por las competencias atribuidas mediante Real Decreto 63/2001, de 26 de enero de 2001, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo del Instituto de Estudios Fiscales, procede a la adjudicación defini-

tiva de las citadas becas a los aspirantes seleccionados, de acuerdo con el anexo I de esta Resolución.

Asimismo, se aprueba la relación de suplentes que, en el caso de que se produzcan vacantes durante el período de disfrute de las becas, sustituirán a los titulares, de acuerdo con el anexo II de esta resolución. Si el número de suplentes necesarios fuese superior al establecido en esta resolución, se seguirá el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección.

Contra la resolución del procedimiento de concesión de la beca, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 9.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 30 de septiembre de 2005.-El Director, Jesús Ruiz-Huerta Carbonell.

ANEXO I

Titulares

Subdirección General de Estudios Tributarios

María Goenaga Ruiz de Zuazu.
María Antequera Pérez.

Subdirección General de Estudios Presupuestarios y de Gasto Público

Israel John Thuissard Vasallo.
Ainhoa Aparicio Fenoll.

Unidad de Apoyo

Álvaro Jesús del Blanco García.

Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos

Carmen Pereda Arias.
Olalla Rosa Señas González.

Centro Regional del IEF en Barcelona

Carmen López Nieto.

Centro Regional del IEF en Valencia

Daniel Marcos Casanova Bono.

Área de Estadística

Esther Díaz Bonilla.
Beatriz Suárez Seijo.

ANEXO II

Suplentes

Subdirección General de Estudios Tributarios

Francisco Sacristán Romero.
Ana Esteban Alonso.

Subdirección General de Estudios Presupuestarios y de Gasto Público

Ana Esteban Alonso.
Marta Martínez Mouré.

Unidad de Apoyo

María Sáez Jiménez.